



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0581 DE 2026

(20 MAY 2026)

"Por la cual se conceden vacaciones y se ordena su pago"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades conferidas en el literal o del artículo primero de la Resolución No. 0279 de 2022

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que, según la programación consolidada por el Grupo de Gestión del Talento Humano, los servidores públicos que se encuentran en el resuelve del presente acto administrativo, solicitaron el disfrute de sus vacaciones mediante formato Reporte Único de Novedades de Personal FOR-A01.0000-008, y cumplen con los requisitos de Ley.

Que en el artículo 1 de la Resolución 0482 del 20 de abril del 2026, define los documentos y tramites de las diferentes situaciones administrativas de los servidores públicos del Instituto Nacional de Salud, dentro de ellas el permiso de días adicionales de descanso remunerado por antigüedad, el cual señala lo siguiente:

De 5 a 9 años, se concederá un (1) día de descanso remunerado

De 10 a 14 años se concederán dos (2) días de descanso remunerado

De 15 años en adelante se concederán tres (3) días de descanso remunerado. (...)

Que el servidor público relacionado a continuación adquiere el derecho al periodo de vacaciones por haber laborado durante un año de manera continua al servicio de la entidad y para efectos de dicho cómputo, se descontaron las licencias no remuneradas concedidas y/o las sanciones en su contra.

DATOS DEL FUNCIONARIO								PERIODO DE CAUSACION DE VACACIONES	
ID	CEDULA	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	AÑOS ANT.	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	DESDE	HASTA
1	79323353	GOMEZ GROSSO LUIS ALBERTO	29-may-92	33,92	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	29/05/2025	28/05/2026

Que se garantiza el pago de las vacaciones, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34026 del 07 de enero de 2026. El pago estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto este despacho,

[Firma]

20 MAY 2026

"Por la cual se conceden vacaciones y se ordena su pago"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo conceder vacaciones remuneradas al servidor público que se relaciona a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO								PERIODO DE DISFRUTES DE VACACIONES	
ID	CEDULA	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	AÑOS ANT.	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	DESDE	HASTA
1	79323353	GOMEZ GROSSO LUIS ALBERTO	29-may-92	33,92	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	17/06/2026	08/07/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder los días como descanso remunerado adicional a las vacaciones al servidor público que se relaciona a continuación de acuerdo con los años de antigüedad así:

DATOS DEL FUNCIONARIO						FECHA DE DISFRUTE		
ID	CEDULA	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	AÑOS ANT.	DÍAS ADICIONALES	DESDE	HASTA	REINTEGRO
1	79323353	GOMEZ GROSSO LUIS ALBERTO	29-may-92	33,92	3	09/07/2026	13/07/2026	14/07/2026

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución al servidor público a su respectivo correo institucional.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, el

20 MAY 2026

INGRIT LINETH VASQUEZ CELY
Secretaria General

Revisó: Diana Marcela Serrano - Contratista de Secretaría General
Revisó: Andrea Johanna Ramírez – Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano.
Elaboró: Camilo Andres Peña Melo – Profesional Grupo Gestión del Talento Humano.